

INFORME DE SECRETARIA: Riosucio, Caldas, dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

- 1.- Dentro de este proceso se dispuso negar las pretensiones de la demanda, proveído del 16 de julio de 2021, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada.
- 2.- Dentro del referido fallo se ordenó la liquidación de costas la cuales están a cargo del demandante. Procede entonces la secretaría a liquidar las costas procesales de la siguiente forma:

COSTAS PROCESALES

No se causaron por lo que se liquidan en cero ----- - 0-

AGENCIAS EN DERECHO:
SE FIJÓ EN LA SENTENCIA UN (1) SMLMV AÑO 2021----- - \$ 908.526

TOTAL COSTAS PROCESALES \$ - \$ 908.526

ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

TFN- 147
2021-00021-00
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno
(2021).

Vista la liquidación anterior de costas procesales realizada por la secretaría del despacho, dentro de este proceso de Exoneración de Cuota Alimentaria promovido a través de apoderado judicial por el señor JORGE ALBERTO ARIAS MONTOYA en contra de la joven MARIANA ARIAS HOYOS, el despacho **APRUEBA** dicha liquidación

de costas realizada, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 366-1 del Código General del Proceso y el Acuerdo PSAA16-10554 de 2016.

NOTIFÍQUESE

El Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
RIOSUCIO-CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO _____
DEL _____ DE _____ DE 2021

ISRALE RODRÍGUEZ GÓMEZ
Secretario

Firmado Por:

Jhon Jairo Romero Villada
Juez
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Caldas - Riosucio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 803c7db927bd3855a8e19e364d804ea416a41141b1a0cfbd02021c1b672ae2
Documento generado en 03/08/2021 04:06:26 PM